Contrato para la Adquisición del Grupo de Suministro 52.9 para la Unidad IMSS-Oportunidades, que celebran por una parte, el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas**, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada **"ATENEA COMERCIAL", S.A. de C.V.**, que en lo subsiguiente se denominará **"EL PROVEEDOR"** representado por el **C. Emilio Gerardo del Castillo Rosas**, en su carácter de Apoderado Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL INSTITUTO",** declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición del Grupo de Suministro 52.9, solicitado por la Unidad IMSS-Oportunidades.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 21057001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 0000316920-2010, mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación Internacional a Cuando Menos 3 Personas número **B-IMSS-007-10,** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción II, 26 Bis, fracción I, 27, 28 fracción III Inciso A), 40, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Con fecha 04 de junio de 2010, el representante de la División de Equipo y Mobiliario Médico, dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, emitió el Acta correspondiente a la Comunicación del Fallo, del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede, en la que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con la partida 1.

I.8.- Con fecha 08 de julio de 2010, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico, informa a la Titular de la División de Contratos, que la clave 529 803 0106 00 01 relativa a DVD con convertidor analógico avanzado, tuvo problemas con el Sistema de Abasto Institucional (SAI), modificando también la fecha de entrega de los bienes.

I.9.- Conforme a lo previsto en el artículo 68 A, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorias, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, 11° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR",** declara que:

II.1.- Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 30,385, de fecha 30 de enero de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, titular de la Notaria Pública número 211, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de comercio bajo el número 376,242, de fecha 03 de marzo de 2008.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Emilio Gerardo del Castillo Rosas, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,567, de fecha 02 de octubre de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Eugenio Castañeda Escobedo, notario público 211, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compra-venta, importación, exportación, fabricación, distribución y reparación de equipos y aparatos médicos y comerciales en general, así como del área de refrigeración, congelación, aire acondicionado, esterilizadores y autoclaves para uso hospitalario.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número ACO-080130-5R5.

II.5- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle de las Rosas número 316-1, Colonia la Florida, Código Postal 53160, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Teléfono: 1209-0541, 5280-4543, 2623-1276 y Fax 5282-1543, correo electrónico alex@atenea.biz.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar 201 DVD's con convertidor analógico avanzado (clave 529 803 0106), bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación, por los bienes objeto del presente contrato, la cantidad total de **$175,272.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.),** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

a) Factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

b) **"EL PROVEEDOR"** deberá integrar un paquete de documentos conteniendo: original y cuatro copias de la factura; las remisiones originales y sus cinco copias debidamente selladas y firmadas por la Unidad del IMSS receptora de los mismos. Con este paquete de documentos integrados, se deberá dirigir al Área de Planeación y Control de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión, sita en la calle de Durango número 291, piso 11, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, a entregar la primera copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Administrativa Circunstanciada, a fin de que se registre la recepción de los bienes en el Sistemas de Compras de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar una segunda copia de las remisiones de pedido, así como una copia del Acta Circunstanciada al Área de Control y Seguimiento a Contratos e Inconformidades de la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

c) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar también, tercera, cuarta y quinta copias de las remisiones de cada factura, enel Área de Control de Bienes de la División de Contabilidad, en la calle de Durango número 167, piso 4, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un sello de "Tránsito" necesario para el otorgamiento de los números de inventario a los bienes.

d) Así mismo, entregará el original y copias de las facturas, original de las remisiones, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicaca en la calle de Durango número 167, piso 3, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en donde le expedirán un comprobante de pago o contra recibo.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán entregarse hasta el 21 de julio de 2010.

LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes de acuerdo a los lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en un horario de 08:00 A.M. a 16:00 P.M.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el destino final de entrega, señalados en el **Anexo 2 (dos)**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, la remisión en la que se indique el número de lote, número de piezas, número de serie y descripción de los bienes, misma que deberá de fungir como acuse al momento de la entrega, consignando fecha, sello delegacional, matricula, firma y nombre del personal de las Unidades Médicas receptoras de los bienes que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal de las Unidades que recibió los bienes, así como por el admnistrador del contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especifiaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 30 (treinta) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien o durante la vigencia del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación y/o canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bines repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por conje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la firma del presente instrumento jurídico y hasta el 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación.

a)**GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 36 (treinta y seis) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

b)**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10%** (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en la Calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

a)Se rescinda administrativamente este contrato.

b)Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

c)Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d)Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en cada uno de los supuestos siguientes:

1.Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que se le hayan sido requeridos, dentro del plazo establecido en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

2.Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda.

Por ningún concepto la aplicación de penas convencionales podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la propia Ley, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

2. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

3.Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.

4.Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

5.Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

6.Si la autoridad competente declara en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR".**

7.En caso de agotarse el monto límite de las penalizaciones.

8.Si se situa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título. Los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO".**

10.En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.

11.En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**, la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiere incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Fedral de Competencia Económica, y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a)Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su

derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, siguientes al de la notificación de la comunicación de referencia.

b)Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c)La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del término señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"**, no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 30, fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por **"EL INSTITUTO"** , por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad con las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Total de los bienes a entregar y costos unitarios"
Anexo 2 (dos)	"Domicilio de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres)	"Dictámen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Formato de Fianza de Cumplimiento del Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de Licitación de la cual emana, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos vigentes y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 16 de julio de 2010.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C. V.

C. EMILIO GERARDO DEL CASTILLO ROSAS
Apoderado Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

TITULAR DE LA UNIDAD IMSS-OPORTUNIDADES

LIC. CAROLINA GÓMEZ VIÑALES

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico"

CONTRATO No. 100082

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

"TOTAL DE LOS BIENES A ENTREGAR Y COSTOS UNITARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO CERRADO
No. CONTRATO: 100082
No. REQUISICION: 09805291010101023
ANEXO 1

FECHA: 16/07/2010
HORA: 02:23:14 p.m.

PROVEEDOR : ATENEA COMERCIAL, SA DE CV
R.F.C. : ACO -080130-5R5
No. PROVEEDOR: 00102168

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
529 803 0106 00 01	DVD CON CONVETIDOR ANALOGICO AVANZADO DE 14 BIRTS/108 MHZ PARA VIDEO, ESCANEO PROGRESIVO MULTIPLE, REPRODUCCION DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3/WMA/JPEG. D/VCD/SVCD/MP3/WMA/JPEG. Marca: PROPIA Procedencia: CHINA RFC Fabricante: ACO -080130-5R5	201	201	$872.00	$175,272.00	0%	$0.00	$872.00	$175,272.00	$175,272.00

IMPORTE DEL CONTRATO: $175,272.00 $175,272.00
FIANZA REQUERIDA: $17,527.20

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.
MÁXIMO : CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION INTERNACIONAL A CUANDO MENOS 3 PERSONAS No. B-IMSS-007-10, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DEL GRUPO DE SUMINISTRO 52.9.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A DAR A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACION, ----------

---------- F A L L O ----------

SEXTO.- SE ADJUDICA ***CONTRATO CERRADO,***, PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DEL REQUERIMIENTO SEÑALADO EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN DE MÉRITO COMO ASÍ LO COTIZÓ, EN LO CORRESPONDIENTE A LAS PARTIDAS QUE SE MENCIONA EN LA PROPIA ACTA, CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.----------

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONOMICA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE ABAJO MENCIONADA, SE DETERMINO QUE EL PRECIO OFERTADO ES EL MAS BAJO Y POR ENDE, CONVENIENTE PARA LA ENTIDAD, PROCEDIENDOSE A ADJUDICAR CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO: ----------

NO OMITIENDO MENCIONAR QUE EL CONTRATO TENDRÁ UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010.----------

ATENEA COMERCIAL, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.U. SIN IVA	TOTAL
1	529.803.0106	DVD CON CONVETIDOR ANALOGICO AVANZADO	201	$872.00	$175,272.00
2	529.820.0253	MINICOMPONENTE DE 3 CDS ALTA FIDELIDAD, POTENCIA 140 V X 2 RMS REPRODUCTOR DE 3CD Y DOBLE CASSETERA CON RETROCESO AUTOMATICO 210 W XZ (225 W XZ EN LA MODALIDAD LINK), SINTONIZADOR SINTETIZADO CON MEMORIA PARA 30 EMISORAS (20 FM/10 AM),	143	$2,973.00	$425,139.00
3	529.860.0122	TELEVISION 29", 4 MODOS DE VIDEO.	211	$5,247.00	$1,107,117.00
			SUBTOTAL		$1'707,528.00
			16% I.V.A.		$273,204.48
			TOTAL		$1,980,732.48

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

SE RATIFICA AL LICITANTE GANADOR QUE LOS BIENES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 3 BIS DE LA CONVOCATORIA "DIRECCIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES". ----------

SEPTIMO.- CONDICIONES DE ENTREGA: EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CUBRIR TODOS LOS GASTOS, MANTENER ASEGURADOS LOS BIENES Y ABSORBER TODOS LOS RIESGOS, HASTA LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, EN EL DESTINO FINAL DE ENTREGA.----------

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES, LA REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, NÚMERO DE PIEZAS, NÚMERO DE SERIE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, MISMA QUE DEBERÁ DE FUNGIR COMO ACUSE AL MOMENTO DE LA ENTREGA, CONSIGNANDO FECHA, SELLO DELEGACIONAL, MATRÍCULA, FIRMA Y NOMBRE DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS RECEPTORAS DE LOS BIENES.----------

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA, ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.----------

OCTAVO: CANJE.- EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DEL PERSONAL DE LA UNIDADES QUE RECIBIÓ LOS BIENES, ASÍ COMO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR AL PROVEEDOR, EL CANJE DE LOS BIENES QUE PRESENTEN

CONTRATO No. 100082

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

"DOMICILIO DE ENTREGA DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

Anexo Número 3 "A" (Tres "A")

LUGARES DE ENTREGAS

CLAVE SAI	DESCRIPCION	BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA UMU													BIENES A ENTREGAR EN ALMACENES DELEGACIONALES PARA CARA											
		B.C.N.	CHIHUAHUA	COAHUILA	D.F.	DURANGO	GUERRERO	OAXACA	PUEBLA	TLAXCALA	VER. NTE	VER. SUR	YUCATAN	TOTAL	CHIAPAS	DURANGO	EDO. MEX	GUERRERO	MICHOACAN	NAYARIT	OAXACA	PUEBLA	VER. NTE	VER. SUR	TOTAL	TOTAL A ENTREGAR
529.803.0106	DVD CON CONVETIDOR ANALOGICO AVANZADO	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	201
529.820.0253	MINICOMPONENTE DE 3 CDS ALTA FIDELIDAD, POTENCIA 140 V X 2 RMS REPRODUCTOR DE 3CD Y DOBLE CASSETERA CON RETROCESO AUTOMATICO 210 W XZ (225 W XZ EN LA MODALIDAD LINK), SINTONIZADOR SINTETIZADO CON MEMORIA PARA 30 EMISORAS (20 FM/10 AM).														24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	143
529.860.0122	TELEVISION 29", 4 MODOS DE VIDEO.	4	2	2	7	1	6	8	5	3	12	5	3	58	24	19	24	15	1	14	22	9	11	4	143	201
TOTAL																										545

Los bienes deberán entregarse dentro de los 30 días naturales a partir del fallo, en un horario de 08:00 horas A.M. a 16:00 horas P.M. en las Direcciones que se indican en el Anexo Tres "B" (Tres "B")

055

Anexo Número 3 "B"(Tres "B")
DIRECCIONES DE ENTREGA

COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	DELEGACIÓN	DIRECCIÓN		TELÉFONOS
Lic. Luis Angel Saenz Figueroa	Almacén Delegacional B. C. N.	Blvd. Lázaro Cárdenas 30-35, Col. Nuevo C.P. 21600 Mexicali, B.C.N.		01 686 5 61 11 85 01 686 561 13 43
C.P. Sergio Gil Noriega	Almacén Delegacional Coahuila	Carretera Antigua Arteaga y Libramiento Jose López Portillo, C.P. 25015 Arteaga, Coah.		01 844 413 35 35 01 844 413 35 36
M.T.I. Fernando Cansino Pascacio	Almacén Delegacional Chiapas	Libramiento Sur Pte. Km. 4, Parque Industrial Los Mangos, C.P. 30796 Tapachula, Chis.	Carretera a Chiapa de Corzo Km. 7.5 Frente a la Escuela de Trabajo Social Tuxtla Gutiérrez, Chis.	01 962 62 816 96 Tapachula 01 962 62 816 99 Tapachula 01 961 61 42 757 Tuxtla Gtz.
C.P. Oscar Montoya Portillo	Almacén Delegacional Chihuahua	Privada de Santa Rosa No. 21, Col. Nombre de Dios, C.P. 31110 Chihuahua, Chih.		01 614 424 33 66 01 614 424 45 70 01 614 424 45 80
Lic. Ma. Patricia Garcia Aragón	Almacén Delegacional Durango	Carr. a México Km. 5, Col. 15 de Octubre, C.P. 34194 Durango, Dgo.		01 618 129 80 20
Dra. Areli Reynosa Rojas	Almacén Delegacional Guerrero	Av. Ruiz Cortinez S/N, Col. Infonavit Alta Progreso, Frente a la Escuala de Ciencias Sociales, 39610 Acapulco, Gro.		01 744 445 51 40
Sr. Israel Rocha Escobar	Almacén Delegacional Estado de México	Carretera Toluca, Ixtapan de la Sal Km. 4.5, Barrio del Espiritu Santo, Col. La Michoacana, 52140 Melepec, Edo. De México		01 722 232 16 64
Lic. César Augusto Jimenez Flores	Almacén Delegacional Michoacán	Sansón Flores, Esq. Perez Coronado, Infonavit Camelinas, C.P. 58290 Morelia, Mich.		01 443 324 75 71 01 443 314 87 05 01 4430314 86 52
Sra. Sara Lilia Ortíz Jimenez	Almacén Delegacional Nayarit	Retorno 72, Col. Obrera, C.P. 63120 Tepic, Nay.		01 311 215 45 50 01 311 215 45 59
Ing. Patricia López Becerril	Almacén Delegacional Oaxaca	Paraje La Via Km. 3, Carr. Oaxaca Zaachila, Col. Santa Cruz Xocotlan, C.P. 68151 Oaxaca, Oax.		01 951 51 715 15 01 951 51 708 00
Lic. Enrique Gabriel Vonborstel Alvarez	Almacén Delegacional Puebla	Prolongación 5 de Febrero Ote. 107, Col. San Felipe Hueyotlipan, C.P. 72030 Puebla, Pue.		01 222 288 54 27
Lic. Jorge Salceda Raunova	Almacén Delegacional Tlaxcala	Libramiento I.P.N. S/N, Col. San Diego Metepec, 90110 Tlaxcala, Tlax.		01 246 468 03 88
Lic. Magdalena Leal González	Almacén Delegacional Veracruz Sur	Av. Veracruz 56, C.P. 94730 Rio Blanco, Ver.		01 272 72 511 50 01 272 72 559 90
C.P. Ma. Del Carmen Ojeda López	Almacén Delegacional Veracruz Norte	Belisario Dominguez No. 15 Zona Centro, Col. Adalberto Tejeda, C.P. 91070 Xalapa, Ver.		01 228 8 17 66-62
Sr. Samuel Colli Zapata	Almacén Delegacional Yucatán	Calle 44 No. 999 por 127 y 127-B, Col. Serapio Rendón, C.P. 97203 Mérida, Yuc.		01 999 940 25 64 01 999 940 25 61 01 999 940 05 75 01999 940 25 62
C. Rene Goytortua Castillo	Almacén delegacional Nivel Central	Almacén de programas especiales y Red Fría, sito en calzada vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas, México D.F. Cp 07700, en un horario de 9.00 a 13.00 horas de lunes a viernes NOTA: la entrega de los bienes para IMSS-Oportunidades será en Toledo 39, col. Juárez C.P. 06600, oficina de recursos materiales y la alta en Vallejo		55 87 13 19

Clasif. Presp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
099001150000 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 16/07/2010
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento2:23:49 p.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: 100082
No. REQUISICION: 09805291010101023
ANEXO 2

PROVEEDOR : ATENEA COMERCIAL, SA DE CV
R.F.C. : ACO -080130-5R5
No. PROVEEDOR: 00102168

==========

DVD CON CONVETIDOR ANALOGICO AVANZADO DE 14 BIRTS/108 MHZ PARA VIDEO, ESCANEO PROGRESIVO MULTIPLE, REPRODUCCION DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3/WMA/JPEG.

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION
529 803 0106 00 01	D/VCD/SVCD/MP3/WMA/JPEG.

No.ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS. PTAL. DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	21/07/2010	098001150900	201.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

CONTRATO No. 100082

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

"DICTÁMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 00063 16320-2010

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Distrito Federal Nivel Central
050001 Otras Centrales -Reforma-
070000 Coordinación General Del Progr

Concepto: OFICIO 1640 DEL 02/06/2010 PARA ADQUISICION DE BIENES NO INVENTARIABLES PARA LAS UNIDADES MEDICAS RURALES DEL PROGRAMA IMSS OPORTUNIDADES

Fecha Elaboración: 03/06/2010

Total Comprometido (en pesos): $ 6,171,500.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 150000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6,171.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,655.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.9 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Tellez
Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTOS
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Clave 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS Y APOYO TECNICO

011

CONTRATO No. 100082

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4

"FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARATULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO